



A la Junta gubernativa de esta Audiencia territorial, se hizo notoria la Real orden siguiente:

“Ministerio de Gracia y Justicia.— Para que produzca todo el buen efecto que es de desear el bando publicado por el Gefe político de esa provincia en 9 de Marzo último sobre la persecucion de vagos; S. M. se ha servido mandar que los Jueces de primera instancia y ese Tribunal en su caso, den toda la preferencia compatible con el buen servicio y las causas que se están instruyendo ó instruyan contra dicha clase de delinquentes.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1844.—Maysos. —Sr. Regente de la Audiencia de Granada.”

Y en su vista se ha mandado guardar y cumplir, y que se circule en la forma práctica á los Jueces de primera instancia del territorio para su puntual y exacta observancia.

En su consecuencia lo comunico á V. de dicha superior orden con el objeto expresado. Dios guarde á V. muchos años. Granada 14 de Junio de 1844.—D. Damian Serrano y Diaz.— Sr. Juez de primera instancia de...

Insértese, Castillo.

Núm. 308.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual me dice de Real orden lo que sigue.

“Siendo varios los aspirantes á cátedras de los Institutos de segunda enseñanza, que remiten un solo programa para aspirar á una misma cátedra en dos diferentes establecimientos, y produciendo semejante método el empara-

zo que es fácil de inferir por no haber mas que un solo documento para dos expedientes distintos, dispondrá V. S. se anuncie en el boletín oficial de esa provincia, que cuando los aspirantes deseen que su programa sirva de prueba para mas de una cátedra de las que haya de proveerse, remitan á este Ministerio su programa por duplicado, con expresion del Instituto á que deba aplicarse. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo digo á V. S. para su cumplimiento.”

Y lo mando publicar en el boletín oficial para los efectos que en la preinserta Real orden se indican. Almería 21 de Junio de 1844.—José del Castillo.

Núm. 309.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 23 de Abril próximo pasado, me dice lo que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda dice en 10 del corriente al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente.—La comision y Junta consultiva de la centralizacion de la deuda flotante, en uso de la autorizacion que le concede la real orden de 1.º de Febrero anterior, ha nombrado con el caracter de visitador general de toda el reino para la buena Administracion de la renta del papel sellado que tiene en arriendo, á D. Miguel Garcia Camba; y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina de este nombramiento, se ha dignado mandar se dé conocimiento de él á V. E., como lo ejecuto, para que por ese Ministerio se comuniqué á quien corresponda, con el fin de que al referido visitador se le preste el apoyo y proteccion que reclama el desempeño de su cometido dentro del círculo de la Ley.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia desplegarán el mayor celo, à fin de descubrir el paradero de los desertores del depósito de quintos de esta capital, cuyos nombres y señas se espresan à continuacion de esta orden; y si fuesen habidos dispondrán que sean conducidos por tránsitos de justicia y con la debida seguridad, à disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia, dándome parte para mi conocimiento.

Almeria 24 de Junio de 1844. = Jose del Castillo.

Rafael Torres Santiago, hijo de Ramon y de Maria, natural de Tabernas, braalero, edad 18 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, barba lampiña, color moreno, estatura 5 pies.

José Fernandez Fernandez, hijo de Juan y de Maria Aurora, natural de Cuevas, edad 18 años, pelo castaño, ojos pardos, cejas castañas, color trigueño, nariz regular, estatura 5 pies, 1 pulgada, 10 lineas.

José Alonso Navarro, hijo de Diego y de Maria, natural de Oria: edad 18 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color trigueño, nariz regular, boca regular, estatura 4 pies, 11 pulgadas, 2 lineas.

Gregorio Torroglosa Torroglosa, hijo de Luis y de Maria, natural de Oria, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color trigueño, nariz regular, boca regular.

Gabriel Godoy Moral, hijo de Francisco y de Ana, natural de Dahas, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, estatura 5 pies, 2 pulgadas, 6 lineas.

Francisco Maldonado Fornieles, hijo de José y de Rosalia, natural de Dalías, edad 18 años, pelo negro, ojos me-

lados, color trigueño, nariz regular, estatura 5 pies, 2 pulgadas, 2 lineas.

Pedro Gandia Martinez, hijo de Gregorio y de Juana, natural de Oria, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color trigueño, nariz regular, boca regular, estatura 5 pies, una linea.

Felix Galera Oliver, hijo de Pedro y de Maria, edad 18 años, natural de Oria, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura 5 pies.

José Garcia Perea, hijo de José y de Maria, natural de Lucainena, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color trigueño, barba clara, estatura 5 pies, 2 pulgadas, 6 lineas.

Juan Martin Perez, hijo de José y de Juana, natural de Berja, edad 18 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color trigueño, nariz regular, barba poblada, estatura 4 pies, 11 pulgadas, 8 lineas.

Tomas Galata Carnicondo, hijo de Tomas y de Juana, natural de Oria, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura 4 pies, 11 pulgadas, 13 lineas.

Antonio Moreno Gimenez, hijo de Francisco y de Barbara, natural de Mortas, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color claro, nariz regular.

Andres Fernandez Guillen, hijo de Juan y de Maria, natural de Adra, edad 19 años, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba lampiña.

Y lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula para los efectos que se indican por el Ministerio de Hacienda."

Lo trascibo á VV. para los efectos que se expresan.

Dios guarde á VV. muchos años. Almería 6 de Mayo de 1844 = José del Castillo = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

### INTENDENCIA.

Núm. 310

Hoy ha tomado posesion de su destino, y queda encargado de su desempeño, el Sr. D. Juan Nepomuceno García-Hidalgo, nombrado Intendente de Rentas de esta provincia por Real decreto de 29 de Abril ultimo.

Tengo la satisfaccion de participarlo á los Ayuntamientos constitucionales de la misma para su conocimiento y efectos consiguientes. Almería 24 de Junio de 1844. = El Contador de Provincia, José Genaro Villanova.

Núm. 311.

La Contaduria de rentas de esta provincia, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

Por el art. 13, tit. 2.º de la Real instruccion de 6 de Julio de 1828, se previene que los Ayuntamientos han de llevar libros foliados y rubricados por la Contaduria de provincia en donde se han de anotar precisamente las entradas y salidas en la caja de caudales, anotándose en él al mismo tiempo la multa que deberá sufrir el ayuntamiento que no cumple con este requisito indispensable. = Vencidos están ya cinco meses del año corriente y son muy pocos los ayuntamientos que han acudido á esta oficina para que se les autoricen los libros indicados; y como esto dé una idea de que las corporaciones municipales no arreglan sus operaciones ó la

citada instruccion, esta Contaduria cree de su deber, manifestarlo á V. S. para que se sirva hacer entender á los Ayuntamientos de la Provincia que cumplen con el artículo expresado, pues de lo contrario, al presentar sus cuentas de Contribuciones con arreglo al artículo 10 obligacion 9.ª de la misma, la oficina de mi cargo se verá obligada á declararlos incurso en las multas pretenidas con arreglo á su veridario.

Lo que inserto á V. V. para su inteligencia y observancia. Dios guarde á VV. muchos años. Almería 22 de Junio de 1844 = P. V. José Genaro Villanova = Sres. de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

### INTENDENCIA MILITAR.

Núm. 312.

El Intendente Militar del 7.º Distrito.

Hace saber: Que finalizando en 31 de Diciembre próximo la contrata de camas y utensilios á las tropas de la provincia de Málaga, se saca á pública subasta dicho suministro por el término de cuatro años, á contar desde primero de Enero de 1845 á fin de Diciembre de 1848, con sujecion al pliego general de condiciones y demas órdenes vigentes á cuyo fin se señala para el único remate el día 31 de Julio del presente año y hora de las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, en cuya secretaria estara de manifiesto el expresado pliego de condiciones y demas órdenes relativas á dicho servicio, que tambien existe en poder de los Ministros de Hacienda militar de las cuatro Provincias que comprende este distrito, quienes están autorizados para admitir las proposiciones que se les presente, siempre que sean producidas en término de hallarse en esta Intendencia doce dias ante del señalado para el remate.

Granada 20 de Junio de 1844. = Antonio Gutierrez de Tobar. = Miguel Cuesta, Srio. Interino.

Insértese. = José del Castillo.

Imp. de la V. de Santisima.